

# FOVI

---

FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA

29 de junio de 2004.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE Y  
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO  
DEL RAMO HIPOTECARIO E INMOBILIARIO  
MANDATARIAS EN EL PROSAVI:**

**Referencia: 23/2004.**

**Asunto: Avalúo de viviendas recibidas  
en dación en pago .**

En términos del Contrato de Mandato celebrado para la instrumentación del Programa Especial de Crédito y Subsidios a la Vivienda (PROSAVI), respecto con las viviendas recibidas en nombre y por cuenta del Fondo de Operación y Finandamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), mediante dación en pago, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV de la Ley de General de Bienes Nacionales, deberán, previo a la celebración del acto jurídico correspondiente, determinar el valor del inmueble respectivo, mediante avalúo emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS). Para tal efecto, es necesario comunicarse con el ingeniero Ricardo Gutiérrez Rodríguez, Gerente de Avalúos de BANOBRAS, a los teléfonos 52.70.13.64, 52.70.12.00, extensiones 3305 y 3306, correo electrónico [rgutier@banobras.gob.mx](mailto:rgutier@banobras.gob.mx).

**Atentamente**

**LIC. ROLANDO GONZÁLEZ FLORES**  
Delegado Fiduciario General

**LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ**  
Delegado Fiduciario General